Al contestar cite este número

Radicado No:
20243100500022171l

Itaguí, 2024-10-29

Señora
MIRIAM MESA LOPEZ
CR 50 F 8 SUR 27 OF 514
ANTIOQUIA - MEDELLIN_ANTIOQUIA

ASUNTO: Cierre al requerimiento con Radicado No. 20243100500020326l del 02 de octubre de 2024.

El supervisor de los contratos de aporte de Primera Infancia del Centro Zonal Aburrá Sur de la Regional Antioquia del ICBF, quien tiene a su cargo la supervisión del contrato de Aporte N° 05005482024, celebrado entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y La Entidad Administradora del Servicio **FUNDACION CARLA CRISTINA con NIT 890901524,** se permite certificar que la entidad en mención **SUBSANÓ** el requerimiento con **radicado 20243100500020326l del 02 de octubre** al cual se le dio respuesta por parte de la EAS el día 10 de octubre de 2024, misma que fue estudiada y analizada por el equipo interdisciplinario del centro zonal, así:

El motivo del requerimiento es el presunto incumplimiento de las siguientes cláusulas contractuales:

CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, HOGARES INFANTILES -HI, DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF-, SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL RURAL - EIR Y ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL.

CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO:

OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA. *La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo de la modalidad correspondiente en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase de Alistamiento o Preparatoria y/o Concertación.*

3.1. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios: 3.1.1. *"Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente."*

3.3. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición: 3.3.8. *"Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada beneficiario (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo a la "Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional", la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y los Manuales Operativos correspondiente a la Modalidad, en los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma***".** ***3.3.9. "****Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Operativo de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF".*

3.7. Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión: 3.7.1. *"Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas em el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.* ***3.7.2.*** *Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor del contrato en el plazo indicado por este".*

En el mencionado requerimiento el Centro Zonal Aburrá Sur, ante los presuntos incumplimientos antes referenciados, solicitó:

a) Explicar los motivos por los cuales se da el presunto incumplimiento en el marco visitas de verificación de condiciones de calidad.

b) Aportar todas las evidencias, plan de mejora y gestiones realizadas por la Entidad Administradora del Servicio EAS a cada una de las situaciones encontradas que se relacionan en este requerimiento.

c) Implementar las acciones correctivas – Plan de mejora para la subsanación de los presuntos incumplimientos identificados en los hechos del presente requerimiento que garantice la no repetición en esta UDS y las demás a su cargo.

Posteriormente, el día 10 de octubre 2024 la Entidad Administradora del Servicio **FUNDACION CARLA CRISTINA** con **NIT 890901524,** allega respuesta por correo electrónico, por medio de la cual argumenta:

Para subsanar el pregunto incumplimiento sobre la activación de ruta fuera del tiempo establecido para el Manejo Integral de la Desnutrición Aguda Moderada y/o Severa por primera vez de la beneficiaria LBG perteneciente a la UDS IER SABALETAS con código Cuéntame 052821148646 ubicada en el municipio de Fredonia, La Fundación Educadora Infantil Carla Cristina manifiesta que la auxiliar de enfermería hizo el tamizaje antropométrico a la usuaria el día 04 de septiembre del presente año, sin embargo, dicho diagnóstico fue validado por la Nutricionista el 26 de septiembre al ingresar los datos de la tercera toma al Sistema de Información Cuéntame. Por lo tanto, la EAS dió prioridad a la activación de ruta y realizó el reporte a la Entidad de Salud correspondiente el 01 de octubre teniendo en cuenta la clasificación nutricional de Desnutrición Aguda Moderada y/o Severa.

Además, la Entidad Administradora del Servicio allega oficio de respuesta donde menciona acciones de mejora con el fin de dar cumplimiento en los tiempos establecidos para la activación de ruta desde el proceso de captura de datos hasta la clasificación de los beneficiarios, una de ellas es solicitar a los auxiliares de enfermería reporte diario de los niños y gestantes tamizados durante el día para que la Nutricionista proceda al ingreso de datos al Sistema de Información Cuéntame. Del mismo modo, la nutricionista líder del contrato realizará validación semanal a los beneficiarios tamizados y su respectiva clasificación nutricional para orientar a los profesionales de salud y nutrición respecto al seguimiento antropométrico y el acompañamiento a los beneficiarios priorizados.

Además, la EAS tiene programado capacitación con equipo de profesionales de salud y nutrición para el 18 del presente mes sobre signos y síntomas de la desnutrición infantil y la importancia de la vigilancia nutricional en cada uno de los usuarios de la Modalidad Desarrollo Infantil en Medio Familiar

Así mismo, acompaña su respuesta con los anexos que se detallan a continuación*:*

1. *Oficio masivo de remisión con el ente territorial en salud.*
2. *Formato de Remisión a Salud.*
3. *La EAS aclara que ha mantenido contacto vía telefónica con el acudiente, quien ha mostrado disposición para favorecer la ganancia de peso y recuperación del estado nutricional del menor. Desde la modalidad se continuará realizando el debido seguimiento al estado de salud con la toma de medidas antropométricas mensuales y visitas en el hogar en las que se trabajaran temas en alimentación y nutrición que fortalezcan los conocimientos de la familia para adoptar prácticas de recuperación nutricional de acuerdo con el plan de intervención individual. Así como el seguimiento a la garantía de derechos y seguimiento por parte de las entidades de salud en el proceso de recuperación nutricional.*

De lo anterior infiere el suscrito, al analizar con el equipo interdisciplinario del Centro Zonal, las evidencias allegadas por la Entidad, que el requerimiento queda subsanado, se procede a cerrar el requerimiento No. 202431005000203261 del 02 de octubre en los términos antes expuestos, aclarando que la Entidad Administradora del Servicio **FUNDACION CARLA CRISTINA** con **NIT 890901524** debe cumplir el plan de mejora presentado, garantizando que los hechos mencionados no se repetirán.

Cordialmente,



SANDRA LILIANA JARAMILLO JIMENEZ
Supervisor del Contrato de Aporte No. **05005482024.**

Proyectó: *Dayana Stephania Rosero Palacios Contratista, Profesional de Seguimiento a la Ejecución. Centro Zonal Aburra Sur*.